

ATHA-DAH-FCHSA-003-001-154

Quinta del 8 de Abril de 1873

En Salinas de Miñana a ocho de
Abril de mil ochocientos setenta y tres
presidiendo D. Carlos de Pinud Alcalde
de la misma, se congregaron previo avi-
so reglamentario D. Pablo Ruiz de Hui-
dobro Diputado de la Comunidad de
Herederos propietarios de Salas de
esta Fabrica, y los tres pertene-
cientes a la misma Comunidad que
residentes en esta villa constan al mar-
gen: y así reunidos, el Sr. Diputado
puso de manifiesto y por mi el Secretario

se leyo en oficio de la Administracion Econ-
 omica de Burgos de fecha veintiseis de Mayo
 ultimo, relativo al arriendo de las veintitres
 granjas de hauer sal pertenecientes al Estado,

cuyo tenor literal es el siguiente —

Oficio „ „ Adm.^{on} Economica = Prov.^{ia} de Burgos = En vista
 del Adm.^{on} Econo- del expediente de subasta para el arrenda-
 miento de las veintitres granjas pertenecientes
 al Estado en la Salina de Añana para
 la clavoracion de sal durante el presente
 año y bajo las condiciones insertas en
 el Boletín Oficial de esta provincia corre-
 pondiente al día seis de actual, he dis-
 puesto aprobar interinamente dicha subasta
 adjudicand ^{al} D. el remate en la suma
 de mil ochocientas seis pesetas á re-
 serva de que lo acuerde la Superioridad.

Lo que comunico ^{al} D. esperando que á la
 mayor brevedad posible ingrese en la Caja
 de depositos de esta provincia el importe
 del primer filero, á fin de poder dis-
 poner que una vez hecho se le ponga en
 posesion de las referidas granjas = Dios

De
que en V^{to} al Burgo 26 de Marzo
de 1873 = José R. Guider = L^o D^o Juan
José de Herran, Vitoria

También se leyó una carta del
mismo Juan José dirigida a este Sr.
Diputado, la que copiada a la letra dice así =

Carta de Juan
José de Herran

" L^o D^o Pablo Ruiz de Huidobro, Dipu-
tado de la Comunidad de herederos de
las Salinas de Añana = Por consecuen-
cia de nuestras anteriores comunicaciones,
conviniendo en subastar las granjas del
Estado para la fabricacion de Sal por
el presente año y el beneficio de la
Comunidad de herederos, es adjunto el
oficio que me dirige el Administrador
Económico de Burgos, aprobando interi-
namente y adjudicandome el remate en
la suma de Mil ochocientas seis pes-
etas, a reserva de lo que acuerde la su-
perioridad. Como la proposicion la
suscribí yo, convendría que siga en mi
nombre el otorgamiento de la escritura y
demás, para no tener que andar con

cesiones ni poderes; pero V como Diputado
 de la Comunidad se entendera en la adminis-
 tracion de tales granjas, gastos y repartos
 que haya que hacer. Por ahora podia V
 dar cuenta a la Junta tanto del oficio de la
 Administracion como de esta comunicacion
 para su gobierno y que disponga lo necesario.
 Por de pronto ya vera V que se me exige
 el ingreso a la mayor brevedad del importe
 del primer plazo que son Novecientas tres
 pesetas y ponermelo en posesion. Para cubrir
 esto y Seiscientos rs que he adelantado por
 deposito al presentar la proposicion, y
 lo que se conceptue necesario para la pre-
 paracion de las granjas, debera hacerse
 al instante un reparto como para gastos
 de Comunidad. Esto opinamos que es lo
 primero y mas urgente, debiend no olvidar
 que estamos ya en el mes de Abril y no puede
 perderse tiempo = A de V suyo affmo S. L. & B. M.
 Juan Jon de Herran = Vitoria 2 de Abril de 1873 =

Segue la acta

Enterados los Sres. de esta Junta de las dos
 comunicaciones, y encontrando beneficiosa a los
 intereses de la Comunidad la cesion que

del remate de dichas granjas han a' favor
de la misma Comunidad D Juan Jose de
Herran), tomando en consideracion que
al mismo se le reclama y exige que a'
la mayor brevedad ingrese en la Caja de
depositos el importe del primer plazo
o sean novecientas tres pesetas; y como
por otra parte tiene adelantados sete-
cientos reales que deposito al presen-
tar la proposicion para la subasta, ha-
biendo ademas necesidad de atender a'
otros gastos de Comunidad como saca
de tierra buena y demas, acordaron
todos unanimemente _____

1.^o

Que aceptan el traspaso del remate
de las granjas del Estado que propone
D Juan Jose de Herran a' favor de la
Comunidad, cuya escritura se hara', de con-
formidad con su carta, en nombre de dicho
Señor _____

2.^o

Que para reintegrar al D Juan Jose del
Reparto de 11 cent de desembolso que le exigen, se gire un reparto
de real de Once centimos de real sobre cada fanega

de sal líquida de la fábrica del año 1869

3o

Se autoriza a los dos Diputados primeros y segundos para que intervengan en los trabajos de preparación y explotación de las granjas de la Hacienda y puedan delegar esta autorización

4o

Que se desmonte el terreno reunido sobre el banco de tierra buena, y se saque esta depositándola en el cubierto de la Comunidad, para lo cual se autoriza al Diputado, y se le encarece la urgencia de estos trabajos.

5o

Que aprueben el gasto hecho por el Diputado en la habilitación con canales nuevas del paso de las mueras por el puente de la Cadena, cuyos andamios y canales que existían han sido arrebatados por los vientos.

Con lo que se concluye esta Junta que firmen, de que yo el Secretario certifico.

Carlos de Pinedo

José de Aguilar

Pablo Ruiz de

Vasconcelos

Marcelino Ruiz

Gregorio Jimenez

Cesario de Argamónaga

Vicente Arquelles

Juan de Ortega